RESOLUCIÓN DECANAL Nº 528-FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 04 de agosto de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:
El Oficio N°197-DEPIIA-FIA-UNAP-25, presentado por don Wilson Guerra Sangama, director de Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Resolución Decanal de Reingreso 2025- II.

CONSIDERANDO:
Que, con oficio de visto, don WILSON GUERRA SANGAMA, director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano autorizar el reingreso en el segundo semestre académico 2025, a la estudiante, **PACAYA URACO KARI JHENNYFER, con DNI Nº 71133996, con código 2164037.**

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril de 2023, se aprueba el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP), en su Título V, Capítulo 17 - Reingresos, Artículos 71°, 72°, 73°, 74° y 75° establecen los requisitos para el reingreso a esta casa superior de estudios.

Que, de acuerdo con los considerandos de la presente Resolución Decanal, y estando con los requisitos exigidos en el ***REPUNAP, Título V, Capitulo 17, artículo 72 inciso (a y b)***, si cumple estrictamente con el reglamento, es procedente atender lo solicitado por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, para que la estudiante pueda continuar con sus estudios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACEPTAR el **REINGRESO** en el Segundo Semestre Académico 2025 a la estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N°	DNI Nº	Código Universitario N°	Apellidos y Nombres	Situación Académica
1	71133996	2164037	PACAYA URACO KARI JHENNYFER	Reingreso por Reserva de Matricula

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: DRAA, DEPIIA, ORSA, Interesado (01) y Archivo.